

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2023-00822-00 Ejecutivo de BANCO FINANDINA S.A. BIC
contra GINA KATHERINE CASTAÑO HERRERA

Comoquiera que se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 57, 60
párrafo 2º, y 68 de la Ley 1676 de 2013 y el artículo 2.2.2.4.2.3 numeral 2º del
Decreto 1835 de 2015, el juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de aprehensión y entrega de vehículo que por
conducto de apoderado formula **BANCO FINANDINA S.A. BIC** en contra de **GINA
KATHERINE CASTAÑO HERRERA**.

SEGUNDO: ORDENAR la aprehensión y entrega del vehículo que se describe a
continuación de propiedad de GINA KATHERINE CASTAÑO HERRERA y a favor
de la entidad financiera BANCO FINANDINA S.A. BIC:

PLACA:	RZY288
CLASE:	Automóvil
MARCA:	Chevrolet
LINEA:	Optra Advance
MODELO:	2010
MOTOR:	F18D31682501
SERVICIO:	Particular
COLOR:	blanco arco bicapa

TERCERO: OFICIAR a la Policía Nacional SIJIN Sección Automotores, para la
aprehensión del vehículo indicado en el ordinal segundo, informando que una vez
inmovilizado y aprehendido el vehículo requerido, deberá dejarlo a disposición del
acreedor garantizado, BANCO FINANDINA S.A. BIC., en los parqueaderos que se
relacionan en la solicitud de aprehensión y entrega, al tenor de lo señalado en el artículo
68 de la Ley 1676 de 2013, y hacer entrega inmediata del mismo a la entidad
mencionada.

CUARTO: RECONOCER personería a la abogada **LAURA RODRIGUEZ
ROJAS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.026.588.780, portador(a) de
la tarjeta profesional No. 387.649 del C.S. de la J. en calidad de apoderada judicial de
la parte actora.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 152 Hoy 20 de noviembre
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

